



Gerencia de Supervisión y Fiscalización  
EMAPA SAN MARTÍN S.A.  
Acción de Monitoreo  
Expediente N° 075-2018-GSF-E

**INFORME N° 164-2018-SUNASS-120-F**

A : **Ing. PAOLA CHINEN GUIMA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : Acción de Monitoreo respecto del cumplimiento de las obligaciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. relativas a la aprobación del Código de Buen Gobierno y la conformación de Equipo de Gobierno Corporativo

Referencia : a) Oficio N° 039-2018-SUNASS-120  
b) Oficio N° 0254-2018-EMAPA-SM-SA-GG

Fecha : 16 de marzo de 2018

**I. OBJETIVO**

Monitorear el cumplimiento de las obligaciones de la EMAPA SAN MARTÍN S.A. referidas a la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo y la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante Oficio N° 039-2018-SUNASS-120<sup>1</sup>, notificado el 26 de enero de 2018, la Sunass solicitó a EMAPA SAN MARTÍN S.A., entre otras empresas prestadoras, disponer las acciones y gestiones necesarias a efectos de cumplir con: i) la aprobación de su respectivo Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC); y, ii) la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo; remitiendo a la Sunass el CBGC aprobado y el acta de Directorio donde conste el acuerdo de aprobación respectivo.
- 2.2 Mediante Oficio N° 0254-2018-EMAPA-SM-SA-GG, recibido por la Sunass el 13 de marzo de 2018, EMAPA SAN MARTÍN S.A. remitió los documentos requeridos con el Oficio N° 039-2018-SUNASS-120.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades (en adelante, LGS).
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado mediante Ley N° 30672 (en adelante, LMGPS).
- 3.3 Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM y modificatorias (en adelante, RGS).
- 3.4 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 (en adelante, RLMGPS).
- 3.5 Resolución Directoral N° 321-2017-VIVIENDA-DGPRCS<sup>2</sup>, que aprueba el Modelo básico de Estatuto Social. (en adelante, Modelo de Estatuto Social).

<sup>1</sup> Del 23 de enero de 2018.

<sup>2</sup> Expedida el 13 de noviembre de 2017.



#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 Marco legal

- El numeral 7 del artículo III del Título Preliminar de la LMGPS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, establece que: *"Buen gobierno corporativo y rendición de cuentas de los prestadores: Implica la existencia de una correcta asignación de derechos, poderes y responsabilidades entre los propietarios y sus representantes, los accionistas y sus representantes, el órgano de administración y gestión y sus miembros, y la gerencia de los prestadores, así como un ejercicio adecuado de los derechos de propiedad y de administración de los prestadores. Asimismo, las relaciones entre estos actores deben ser claras, transparentes, explícitas y objetivas"*.
- En ese contexto, el artículo 41 de la LMGPS, prevé que las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su CBGC en el que se desarrolla de manera detallada las normas y principios a ser aplicados por los diferentes órganos societarios; siendo elaborado en base a los lineamientos del Ente Rector.
- Mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

El artículo 2 de citada Resolución dispuso otorgar al Directorio de las empresas prestadoras u órgano directivo que haga sus veces, el plazo de noventa (90) días calendarios, a partir de su publicación, para la aprobación de su CBGC, el cual venció el 8 de febrero de 2018.

Adicionalmente, el artículo 3 de la Resolución en mención previó que las empresas prestadoras -mediante la emisión de una resolución de Gerencia General- conformen un Equipo de Gobierno Corporativo, encargado de liderar la implementación del CBGC, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente Rector.

De otro lado, acorde con lo establecido en el literal d, numeral 2 del artículo 79 de la LMGPS, es función de la Sunass, entre otras, supervisar y fiscalizar del cumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las empresas prestadoras contenidas en la legislación aplicable al sector saneamiento sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo.

- En ese sentido, mediante Oficio N° 039-2018-SUNASS-120, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó a las diversas empresas prestadoras de servicios, dispongan las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

##### 4.2 De la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo

- 4.2.1 Previamente corresponde mencionar que, EMAPA SAN MARTÍN S.A. se encuentra en el Régimen de Apoyo Transitorio, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA<sup>3</sup>; en ese sentido, cuenta con una Comisión de Dirección Transitoria a cargo del OTASS, la cual desempeña las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Directorio de la empresa prestadora.

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015, la cual ratifica el inicio del Régimen.

4.2.2 Mediante Oficio N° 039-2018-SUNASS-120, se requirió a la empresa prestadora remita, entre otros, el CBGC aprobado y el acta de Directorio donde conste el acuerdo de aprobación respectivo.

Con Oficio N° 0254-2018-EMAPA-SM-SA-GG, EMAPA SAN MARTÍN S.A. remitió copia del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 027-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 en la cual se acordó lo siguiente:



(...)  
De conformidad con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Directorio, delegadas mediante Acuerdo N° 8.2 de la Sesión de Consejo Directivo de OTASS N° 016-2017 de fecha 19 de julio de 2017; se reúnen los miembros del Directorio de la empresa prestadora EMAPA SAN MARTÍN S.A.

(...)

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Presentación de resultados del diagnóstico efectuado a EMAPA SAN MARTÍN S.A. respecto al Código de Buen Gobierno Corporativo

(...)

Acuerdo N° 1

1.2 Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

(...)"

De igual forma remitió el CBGC aprobado.

4.2.3 De lo citado precedentemente se aprecia que el Directorio de EMAPA SAN MARTÍN S.A. ha cumplido con la obligación de aprobar su CBGC, conforme con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 341-2017-VIVIENDA.

4.2.4 Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 341-2017-VIVIENDA, el Código de la empresa prestadora debe ser acorde al Modelo<sup>4</sup> aprobado por el Ministerio mediante la Resolución citada. En ese sentido, a continuación, esta Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica si dicho instrumento de gobierno corporativo aprobado por EMAPA SAN MARTÍN S.A., se encuentra acorde.

De la evaluación del CBGC aprobado en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 027-2017, se desprende que cuenta con un acápite denominado Marco de Desempeño, 51 estándares de Gobierno Corporativo distribuidos en 6 Pilares, de acuerdo al detalle:

**Cuadro N° 1**

**Estándares del CBGC por Pilar**

Pilar / Estándar	Si Cumple / No Cumple (*)
<b>MARCO DE DESEMPEÑO</b>	
a) Objetivos.	Sí
b) Delimitación de funciones y responsabilidades.	
c) Marco normativo.	
d) Alineamiento de intereses.	

<sup>4</sup> El artículo 152 del RLMGPPS prevé como uno de los instrumentos del Buen Gobierno Corporativo el Modelo del CBGC.

PILAR I: DERECHOS DE PROPIEDAD	
Estándar 1: Paridad en el Trato	SÍ
Estándar 2: Características de las acciones y su registro	SÍ
Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas	SÍ
Estándar 4: Derecho de la Información y formación de los accionistas	SÍ
Estándar 5: Junta General de Accionistas	SÍ
Estándar 6: Acuerdo de Gobernabilidad	SÍ
Estándar 7: Reglamento de la Junta General de Accionistas	SÍ
Estándar 8: Mecanismos de Convocatoria	SÍ
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	SÍ
Estándar 10: Derecho y ejercicio de voto	SÍ
Estándar 11: Distribución de utilidades	SÍ
Estándar 12: Política de Financiamiento	SÍ
Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias	SÍ
PILAR II : DIRECTORIO	
Estándar 14: Funciones y competencias	SÍ
Estándar 15: Reglamento del Directorio	SÍ
Estándar 16: Conformación del Directorio	SÍ
Estándar 17: Elección, designación y reelección del directorio	SÍ
Estándar 18: Vacancia de directores	SÍ
Estándar 19: Dietas del directorio	SÍ
Estándar 20: Evaluación del directorio	SÍ
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del directorio	SÍ
Estándar 22: Reuniones del directorio	SÍ
Estándar 23: Política de delegación de facultades	SÍ
Estándar 24: Comités de directorio	SÍ
Estándar 25: Funciones sobre remuneraciones	SÍ
PILAR III : GESTIÓN	
Estándar 26: El rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	SÍ
Estándar 27: Relacionamiento con Grupos de Interés	SÍ
Estándar 28: Compromiso con los Usuarios	SÍ
Estándar 29: Trato responsable del personal	SÍ
Estándar 30: Plan de Sucesión	SÍ
Estándar 31: Política Remunerativa	SÍ
Estándar 32: Evaluación del desempeño	SÍ
Estándar 33: Desempeño ambiental	SÍ
Estándar 34: Coordinación Transversal	SÍ
PILAR IV : SISTEMA DE CONTROL	
Estándar 35: Sistema de Control	SÍ
Estándar 36: Comité de Auditoría	SÍ





Estándar 37: Auditoría interna	Sí
Estándar 38: Auditoría externa	Sí
Estándar 39: Gestión integral de riesgos	Sí
Estándar 40: Comité de Riesgos	Sí
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Sí
<b>PILAR V : ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS</b>	
Estándar 42: Código de ética	Sí
Estándar 43: Canales de denuncia	Sí
Estándar 44: Conflicto de interés	Sí
Estándar 45 : Operaciones con partes vinculadas	Sí
<b>PILAR VI : TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN</b>	
Estándar 46 : Política de información	Sí
Estándar 47 : Información de Acceso Público	Sí
Estándar 48 : Transparencia contractual	Sí
Estándar 49 : Informe anual de gobierno corporativo	Sí
Estándar 50 : Estándares contables de la información financiera y memoria anual	Sí
Estándar 51 : Reporte integrado	Sí

(\*) En caso de estar acorde con el Modelo del CBGC se consigna Sí, de lo contrario NO.

De lo anterior, la empresa prestadora ha cumplido con la obligación de aprobar su CBGC conforme al Modelo aprobado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-VIVIENDA.

4.2.5 De otro lado, acorde con lo establecido en el artículo 159<sup>5</sup> del RLMGPSS, corresponde que, como parte de la transparencia de la gestión empresarial, EMAPA SAN MARTÍN S.A. publique en su página web u otros medios de acceso al público el CBGC aprobado en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 027-2017.

6 Sin perjuicio de lo anterior y, a fin de garantizar la transparencia en la gestión, corresponde que el CBGC de la EPS materia de la presente acción de monitoreo, sea publicado en el portal web institucional de la Sunass: <http://www.sunass.gob.pe>.

### 4.3 De la Conformación del Equipo de Gobierno Corporativo

4.3.1 Mediante el Oficio N° 0254-2018-EMAPA-SM-SA-GG, EMAPA SAN MARTÍN S.A. remitió copia de la Resolución de Gerencia General N° 188-2017-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 1 de diciembre de 2017, en la que se observa lo siguiente:

**"CONSIDERANDO:**

(...) mediante Sesión de Directorio de fecha 23 de noviembre de 2017, se acordó aprobar el modelo Nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo de EMAPA SAN MARTÍN S.A., así como encargar a la Gerencia General la designación del Comité que tendrá a cargo su seguimiento e implementación.

<sup>5</sup> "Artículo 159.- De la transparencia de la gestión en las empresas prestadoras 159.1. La empresa prestadora difunde, a través de su página web u otros medios de acceso público, como mínimo los siguientes documentos:

(...)  
3. Código de Buen Gobierno Corporativo.  
(...)"

(...)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Comité de Buen Gobierno Corporativo de EMAPA SAN MARTÍN S.A., la que estará integrada por las siguientes personas:

- **ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO**  
Gerente General
- **CPCC. LENY LUZ LÓPEZ LOZANO**  
Gerente de Administración y Finanzas
- **ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente Comercial
- **ING. ANALYN GARCÍA TORRES**  
Gerente de Operaciones
- **CPC. PILAR OLIVEIRA GARCÍA**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- **ABOG. PATRICK NEIL PINEDO TORRES**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica"



4.3.2 De lo antes citado se desprende que, si bien EMAPA SAN MARTÍN S.A. ha denominado Comité al Equipo de Gobierno Corporativo, de los considerandos se desprende que éste se encargará de la implementación del CBGC aprobado; en consecuencia, ha cumplido con la obligación establecida en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 341-2017-VIVIENDA.

4.3.3 Asimismo, en caso se realice modificaciones a la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo, deberá ser comunicada a esta Superintendencia a fin de mantener actualizada la información al respecto.

**V. CONCLUSIONES**

5.1 EMAPA SAN MARTÍN S.A. ha cumplido con su obligación de aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es concordante con el Modelo de CBGC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

5.2 EMAPA SAN MARTÍN S.A. ha cumplido con conformar un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual liderará la implementación del CBGC.

5.3 Como parte de la transparencia de la gestión empresarial, corresponde que EMAPA SAN MARTÍN S.A. publique en su página web u otros medios de acceso al público el CBGC aprobado en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 027-2017.

5.4 Para garantizar la transparencia en la gestión, corresponde que el CBGC de la EPS materia de la presente acción de monitoreo, sea publicado en el portal web institucional de la Sunass: <http://www.sunass.gob.pe>.

**VI. RECOMENDACIONES**

En consideración a lo expuesto, de estimarlo pertinente se recomienda lo siguiente:

6.1 Requerir a EMAPA SAN MARTÍN S.A. que, a través de su Equipo de Gobierno Corporativo, realice las gestiones necesarias para implementar el CBGC en la gestión de la empresa prestadora.

6.2 En el marco de la transparencia de la gestión empresarial, requerir a EMAPA SAN MARTÍN S.A., para que publique en su web u otros medios de acceso público el CBGC aprobado en

la Sesión Ordinaria de Directorio N° 027-2017; comunicando a la Sunass las acciones asumidas.

6.3 Solicitar a la Gerencia de Usuarios de la Sunass -para que de acuerdo a sus competencias- publique el CBGC de EMAPA SAN MARTÍN S.A. en el portal web institucional de la Sunass: <http://www.sunass.gob.pe>.

Atentamente,

  
**Ursula Gonzales Zegarra**  
Consultora Especializada en  
Derecho Administrativo y  
Gobierno Corporativo

